

EUROUTIL, S. A.
(Sociedad escindida)

MASTINGES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La junta general extraordinaria y universal de socios de Euroutil, S. A., celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una rama de actividad a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará Mastinges, Sociedad Limitada.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio afecto a la rama de actividad que se escinde, no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad escindida por realizarse la escisión con cargo a fondos propios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión parcial.

Rentería, 4 de agosto de 2005.—El Administrador único, Ramón Ezcurra Murua.—44.599.

2.ª 18-8-2005

FABRICANTE DE CONTENEDORES
FADECO, S. A.
(Sociedad escindida)

FAMERCO XXI, S. L.

MALOBOR HIRU, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de la compañía escindida, Fabricante de Contenedores Fadeco, S. A., y por la Junta General de socios de la compañía beneficiaria de la escisión Famerco XXI, S. L., celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2005, se ha aprobado, por unanimidad y en los términos del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava, la escisión parcial de la compañía Fabricante de Contenedores Fadeco, S. A., de la que son beneficiarias las compañías Famerco XXI, S. L. y la sociedad de nueva constitución Malobor Hiru, S. L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo adoptado por la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vitoria-Gasteiz, 22 de julio de 2005.—María del Carmen Alonso Sarraga. Administradora Única de Fabricante de Contenedores Fadeco, S. A., de Famerco XXI, S. L. y de la sociedad de nueva constitución Malobor Hiru, S. L.—44.431.

3.ª 18-8-2005

GALAFATE INVERSIONES, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad, celebrada el día 22 de julio de 2005, acordó reducir el capital social en 3.000.248,16 euros, hasta la cifra de 1.807.841,84 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución del va-

lor nominal de la totalidad de las acciones en que está representado el capital social en 6,24 euros.

La reducción se ejecutará transcurrido el plazo legal de un mes desde la fecha del último anuncio de este acuerdo.

Podrán oponerse a la reducción los acreedores de la sociedad en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de agosto de 2005.—El Administrador único, Carlos Guerrero Mayer Von Wittgenstein.—44.739.

GRUPO NIMO, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Administrador único de la sociedad convoca a los Sres. Accionistas a Junta General Extraordinaria en la calle José Alonso, 4, entresuelo, derecha, 31002 Pamplona, a las 9.30 horas, en primera convocatoria, el 7 de septiembre de 2005, y, en segunda, el día 8 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora para celebrar sesión con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de presidente y secretario.

Segundo.—Transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, con la consiguiente modificación completa de sus estatutos sociales. Modificación del valor nominal de las participaciones sociales.

Tercero.—Reducción del capital social a cero para dotar las reservas sociales. Aumento simultáneo del capital social en la cifra de 126.212,1 euros. Delegación de facultades para la ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. Aprobación del acta de la junta.

A partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita el informe del administrador único justificativo de la transformación, modificaciones estatutarias y reducción y simultánea ampliación de capital propuestas a la junta.

Pamplona, 29 de julio de 2005.—Administrador único, Juan José Cano de Alarcón Gómez-Cano.—44.909.

HUEROS INVERSIONES, SICAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Hueros Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima, acuerda convocar a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana, 1, el próximo día 7 de septiembre de 2005 a las 9.30 horas en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día 8 de septiembre de 2005, en los mismos lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, dimisión, nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Segundo.—Sustitución de la Entidad Gestora de la Sociedad.

Tercero.—Sustitución de la Entidad Depositaria, cambio de la denominación social y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/03 de IIC. Ratificación de las comisiones de operativa de la SICAV.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Nombramiento de Auditor.

Octavo.—Establecimiento de las Políticas y Estrategias de Inversión. Asuntos varios.

Noveno.—Delegación de facultades.

Décimo.—Redacción, por el Secretario, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Madrid, a 12 de agosto de 2005.—Patricia Sanz Valdivia, Vicesecretaria no Consejera.—44.925.

IMPURSA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, en sesión de 28 de abril de 2005 acordó por unanimidad reducir el capital social en 90.150 euros, fijándolo a partir de este momento en 811.368,16 euros, modificando, en consecuencia el artículo 8.º de los Estatutos Sociales. La reducción se operará mediante la amortización de 1.500 acciones propias que figuran en la autocartera de la sociedad, acciones números de la 8.001 a la 8.500, ambas inclusive, de la 9.001 a la 9.500, ambas inclusive, y de la 14.251 a la 14.750, ambas inclusive, que quedan anuladas.

Lo que se anuncia públicamente a efectos de lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de abril de 2005.—Los Administradores mancomunados, don Antonio Sánchez de León Cotoner, don Jonathan Gillbanks.—44.745.

ÍNTER HOSTELERA, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

En Junta Universal de Accionistas celebrada el día 5 de agosto de 2005, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose también por unanimidad el siguiente

Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	266.464,52
Deudores	8.586,40
Tesorería	19.022,55
Total Activo	294.073,47
Pasivo:	
Fondos propios.....	111.700,72
Capital social.....	150.253,02
Reservas.....	1.119,05
Remanente.....	0.283,05
Perdidas de ejercicios anteriores.....	-58.977,61
Resultados ejercicio actual.....	9.023,21
Acreedores a corto	182.372,75
Total Pasivo	294.073,47

Madrid, 8 de agosto de 2005.—El Liquidador, Pedro Hernández Antón.—44.742.

JAUME ORÓ, S. L.
(Sociedad absorbente)

RECOLLIDA I NETEJA
ORÓ-VILA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se comunica que las Juntas Generales de Socios de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», y «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2005, aprobaron la fusión de

ambas sociedades mediante la absorción de la segunda, «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», por la primera, «Jaume Oró, Sociedad Limitada», sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Como consecuencia de la fusión, «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», quedará extinguida y transmitido en bloque su patrimonio a «Jaume Oró, Sociedad Limitada», que lo adquirirá por sucesión universal.

Con objeto de llevar a cabo la fusión, el tipo de canje de las acciones, efectuado de acuerdo con el valor de mercado de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, será el siguiente:

Las 60.000 participaciones, número 1 a 60.000, de «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», sociedad absorbida, representativas del 100 por 100 del capital social y propiedad de «Compañía Catalana de Servicios, Sociedad Anónima», se canjearán por 308 (trescientos ocho) participaciones de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», números del 3.007 al 3.314, de 1 (un) euro de valor nominal cada una de ellas.

Según lo expuesto en el apartado anterior, el capital social de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», será ampliado en 308 euros, que será íntegramente asumido y suscrito por «Compañía Catalana de Servicios, Sociedad Anónima», renunciando «International Services Inc., Sociedad Anónima Unipersonal», a su derecho de suscripción preferente.

Dicha ampliación se realizará mediante la emisión de 308 (trescientos ocho) participaciones nuevas, numeradas correlativamente de la 3.007 a la 3.314, de 1 (un) euro de valor nominal cada una de ellas. Las participaciones se emiten con una prima de asunción total de 27.254,92 (veintisiete mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y dos) euros, lo que supone una prima de asunción por participación de 88,49 (ochenta y ocho con cuarenta y nueve) euros.

Como consecuencia de la fusión, se modificará el artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», referido al capital social, a los efectos de adaptarlo a la ampliación de capital descrita.

Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 31 de diciembre de 2004.

No existen titulares de participaciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las participaciones, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida. En consecuencia, en la fusión no se prevén otorgamiento de participaciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las participaciones a los socios ni a terceros no socios de la sociedad absorbente o absorbida en la fusión. Las sociedades implicadas en la fusión pondrán este Proyecto de Fusión a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las sociedades absorbente y absorbida.

La fusión se somete al régimen establecido en el capítulo 8 del título 7.º del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo legalmente previsto.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Bellpuig, 26 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», y de «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», Esteban Correa Artés.—44.145.

y 3.ª 18-8-2005

LUYBAS, S. A. (Sociedad absorbente)

ITEUVE EUSKADI, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Luybas, Sociedad Anónima, y Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima, ambas de fecha 30 de junio de 2005, han acordado por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima. Por parte de Luybas, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Álava y de Vizcaya.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad absorbente pasará a ostentar la denominación de la absorbida, Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 20 de julio de 2005.—Ricard Puignou Vigo, Administrador Único de Luybas, Sociedad Anónima y Consejero Delegado de Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima.—44.164.

y 3.ª 18-8-2005

MONTAJES ELÉCTRICOS NABAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

INSTALADORA BILEK, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 21 de junio de 2005, las Juntas Generales de Socios de las entidades «Montajes Eléctricos Nabar, Sociedad Limitada», e «Instaladora Bilek, Sociedad Limitada», han acordado la fusión por absorción por parte de «Montajes Eléctricos Nabar, Sociedad Limitada», de la Sociedad «Instaladora Bilek, Sociedad Limitada».

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun (Guipúzcoa), 21 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Montajes Eléctricos Nabar, Sociedad Limitada», don Ignacio Pardo Gaztelumendi y el Administrador Único de «Instaladora Bilek, Sociedad Limitada», don Fernando Eguiazábal Artola.—44.607.

y 3.ª 18-8-2005

PINEARQ, S. L. (Sociedad absorbente)

ALBERTO DE PINEDA ARQUITECTO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que

las juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Pinearq, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han acordado por unanimidad la absorción por fusión de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» por «Pinearq, Sociedad Limitada».

En razón de ello, la sociedad «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente «Pinearq, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Pinearq, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—El administrador único de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—44.602.

y 3.ª 18-8-2005

PRODUCTORA CANARIA DE PROGRAMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General a celebrar en la calle Viera y Clavijo, número 62, en Santa Cruz de Tenerife, el día 6 de septiembre de 2005 a las 12,00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cesar y nombrar a miembros del Órgano de Administración. Acuerdos que procedan.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Hernandis Moreno.—44.740.

PROMOCIONES SUQUIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

URBIETA INVERSIONES 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de Socios de «Promociones Suquia, Sociedad Limitada» y «Urbietta Inversiones 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas con el carácter de Universal el 4 de Agosto de 2005, han acordado por unanimidad aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos sus derechos y obligaciones, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 3 de Agosto de 2005. Asimismo, se aprobaron por unanimidad los balances de fusión correspondientes, cerrados a 30 de Junio de 2005. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace